



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 174

Armenia, 26 de Mayo de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 00330 DEL 13 DE ABRIL DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRA NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**DECRETO No. 00330 DEL 13 DE ABRIL DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRA NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 2015, el Decreto 648 de 2017 Y,

**CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 00330 DEL 13 ABRIL DEL 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, preceptúa:

*“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”*

- C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

*“Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

1. Empleados bajo su dependencia
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

*Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.”*

- D. Que mediante el Decreto 00199 del día 22 de febrero del 2023:

**(...)ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** – a partir del día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la renuncia presentada por la Doctora VALENTINA ARBELAEZ CAMELO, identificada con la cédula número 1.094.955.006 de Armenia Quindío; en el cargo de Jefe de Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas Código 006 Grado 01, de la Gobernación del Departamento del Quindío.

**PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE TENGA DERECHO EL CITADO SERVIDOR PÚBLICO, Y PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES DE TIEMPO DE SERVICIOS DE ESTE; SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE RETIRO Y ÚLTIMO DÍA VINCULADO EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).** (...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO N.º 00330 DEL 13 ABRIL DEL 2023

- E. Que, en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva a partir del día 23 de febrero del 2023 el cargo de Jefe de Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas Código 006 Grado 01 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.
- F. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G. Que revisada la hoja de vida del Doctor Guillermo Parra Ospina identificado con la cédula de ciudadanía número 75.069.999 de Manizales Caldas por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrado en el cargo de Jefe de Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas Código 006 Grado 01 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Secretaría del Interior	Guillermo Parra Ospina	75.069.999 de Manizales Caldas	Jefe de Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas ID (2.4.1)	006	01

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de abril del 2023.

  
**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Juan Camilo Aguirre Lazano

Revisó: Valentina Arbeláez Camelo

Aprobó: Johan Sebastián Cardo Raza

Abogado Contratista Dirección Administrativa de Talento Humano

Directora Administrativa de Talento Humano

Secretario Administrativo.